

Santa Marta, 13 de junio de 2022.

Informe Secretarial: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante MARTHA PATRICIA DUARTE ROBLES sustituye el poder otorgado, al abogado MIGUEL ANGEL PEREZ NOVOA. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO N°: 47001-4189001-2019-00935-00

DEMANDANTE: CARMEN ROBLES QUINTERO CC. 49.776.598

**DEMANDADAS: DAISY ESTHER ESCOBAR PARRA CC. 36.561.314 y MARIA
TERESA RADA JIMENEZ CC. 36.541.277**

Santa Marta, Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, el Despacho acepta la sustitución del poder otorgado por la parte demandante a la doctora MARTHA PATRICIA DUARTE ROBLES y reconocerá personería jurídica al Abogado MIGUEL ANGEL PEREZ NOVOA como apoderado judicial de la parte ejecutante.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASELE la sustitución del poder que le fuera otorgado por la parte demandante a la Dra. MARTHA PATRICIA DUARTE ROBLES.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. MIGUEL ANGEL PEREZ NOVOA, identificado con la CC. 1.082.925.453 y T.P. N° 29308 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante para que continúe y lleve hasta su culminación el presente proceso, en los términos y para los fines conferidos.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA SANTA MARTA, 14 de Junio de 2022 NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 062 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS. PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO
